



**FRANCO  
MURGUEITIO  
& ASOCIADOS**

***ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS***

---

**FUNDADA EN 1990**

[www.francomurgueitio.com](http://www.francomurgueitio.com)

**Actualización tributaria**

**CÁMARA COMERCIO DE CALI**

**Seminario – febrero de 2010**



# Planeación tributaria

- Considerar antecedentes y hacer proyecciones
- No solo contabilidad e impuestos
- Relación con circunstancias de diverso orden (económicas, jurídicas, contables, fiscales, sociales, políticas, comerciales, otras)
- Lo que NO debe hacerse
  - Simulaciones, ocultamientos (ingresos / activos), inexistencias (gastos / pasivos)
- **No a evasión tributaria ni corrupción**
- **Deber** de tributación y racionalización tarifas

# Aspectos puntuales en renta →

- Nuevo Impuesto al Patrimonio
- Cambio en deducción especial por adquisición activos fijos reales productivos
- No concurrencia tarifa 15% Zonas Francas y deducción especial A/F
- Aportes a sistema de protección social contratos de prestación servicios (trabajadores independientes y contratistas). Deducibilidad pagos
- Gasto necesario versus indispensable: posición Consejo de Estado frente a deducibilidad

# Impuesto al Patrimonio

- Ley 1370 dic 30/09 “crea” impuesto patrimonio: no es prórroga gravamen vigente
- Sobre años gravables 2011 a 2014 aplicarán reglas nuevas (no las previas a L.1370)
- Cobijará a personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes declarantes del impuesto renta

# Impuesto al Patrimonio

- Base: patrimonio líquido, concepto fiscal diferente del contable. No cae sobre “valorizaciones técnicas”
- Rangos y tarifas
  - 2.4% base gravable igual o superior a \$3 mil millones, sin que exceda de (hasta) \$5 mil millones
  - 4.8% para base gravable igual o superior a \$5 mil millones
  - \$5 mil millones exactos: cuál tarifa?

# Impuesto al Patrimonio

- Se genera “por el año 2011”
- “Pasivo” en 2011 por valor total, pagadero en cuatro años (de 2011 a 2014)

# Impuesto al Patrimonio

- Podrá imputarse “*contra cuenta revalorización del patrimonio, sin afectar resultados del ejercicio*”
- Esta opción existe en gravamen hoy vigente, años 2007 a 2010 (Ley 1111 de 2006)
- Error conceptual pues cuenta del pasivo termina cruzando con patrimonio

# Impuesto al Patrimonio

- Ley 1370 es de orden tributario (*“por la cual se adiciona parcialmente E.T.”*). Sin embargo entra a lo contable de manera irregular
- Impuesto no es deducible, por lo cual referencia a “resultados” resulta ser “contable”. Viola principio unidad de materia y ley 1314/09 (“convergencia contable”)
- Impuesto no será costo ni deducción en renta. Contabilidad: “gasto” o “menor patrimonio”

# Impuesto al Patrimonio

- Sociedades vigentes en 2011 que se liquidan con posterioridad, mientras no han vencido “ocho cuotas iguales” (parágrafo artículo 5<sup>o</sup>)
  - pasivo existe, pero no han llegado momentos de pago – serán exigibles alícuotas faltantes?
  - se eliminará pasivo contra “revalorización del patrimonio”, si contra ella se imputó al inicio?
  - Dian: saldo será exigible pues consta en declaración tributaria, “título ejecutivo” (tesis FM&A: obligación es clara y expresa, pero no actualmente exigible por plazo pendiente)

# Impuesto al Patrimonio

- Persona natural que fallece luego de creado pasivo impuesto: art 1<sup>o</sup> no incluye “sucesiones ilíquidas”
- Cuotas no vencidas quedarán automáticamente sin efecto y no habrán de pagarse?

# Impuesto al Patrimonio

- Impuesto se genera “por posesión riqueza a 1º enero 2011”
- Cambios posteriores en patrimonio (aumentos o disminuciones) no inciden en liquidación pasivo ni en cancelación cuotas

# Impuesto al Patrimonio

- No excluye inversiones colombianas en sociedades extranjeras, ni derechos en fiducias constituidas sobre acciones
- Quedó vacío que ojalá no se preste a indebidas actuaciones Dian: solo excluyó “*valor patrimonial neto de acciones poseídas en sociedades nacionales*”, dejando por fuera “*aportes o cuotas sociales*” en Ltdas. Para Reglamento?

# Impuesto al Patrimonio

## Excluye:

- Sucesiones ilíquidas y entes no contribuyentes de renta (soc concordato, liquidación forzosa administrativa, liquidación obligatoria, acuerdo reestructuración, acuerdo reorganización, soc en liquidación, centros de eventos o convenciones)
- Primeros \$319'215.00 casa o apartamento de habitación
- A/F inmuebles para control y mejoramiento medio ambiente, en empresas públicas acueducto y alcantarillado
- Inmuebles beneficio y uso público, empresas públicas transporte masivo pasajeros
- VPN bancos de tierra empresas públicas territoriales vivienda prioritaria
- Aportes sociales en cooperativas, asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos grado superior carácter financiero, asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas
- Cajas de compensación, fondos de empleados y asociaciones gremiales, sobre patrimonio vinculado a actividades de régimen tributario especial
- Corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro
- Entidades no contribuyentes arts 22, 23, 23-1 y 23-2 ET

# Impuesto al Patrimonio

- Se liquidará “para año 2011” en formulario oficial
- Nueva “declaración tributaria”, a presentar “en bancos ubicados en jurisdicción Dian que corresponda a domicilio sujeto pasivo”
- Impuesto no será deducible en renta. Tampoco costo, por no identificación con alguna etapa actividad económica

# Impuesto al Patrimonio

Inexactitud sancionable: realización ajustes contables y/o fiscales que no correspondan a operaciones efectivas o reales e impliquen disminución patrimonio líquido, a través de omisión o subestimación activos, reducción valorizaciones o de ajustes o reajustes fiscales, inclusión pasivos inexistentes o provisiones no autorizadas o sobreestimadas de los que se derive menor impuesto a pagar, sin perjuicio sanciones penales

# Impuesto al Patrimonio

Sanciones aplicarán para operaciones respecto de base gravable “nuevo impuesto”, esto es concepto riqueza o patrimonio líquido a 1<sup>o</sup> enero 2011 (registros en año gravable 2010, no de periodo fiscal 2009)

# Impuesto al Patrimonio

Puede haber declaración con valor cero cuando concepto riqueza excede límites, pero al restar conceptos y valores excluidos no queda resultado positivo

# Cambio en deducción especial por adquisición activos fijos reales productivos

2010 y siguientes: bajó de 40% a 30%

# Zonas Francas: tarifa 15% y deducción especial

- Años 2010 y sgts: tarifa 15% renta usuarios Zonas Francas “*no podrá aplicarse concurrentemente con deducción Art 158-3 ET*” (adquisición A/F reales productivos)
- Usuarios ZF pueden hacer uso entonces de deducción especial (30%), aplicando tarifa renta 33% en lugar de 15% art 240-1 ET?

# Aportes sistema protección social versus deducibilidad pagos

- “Emergencia social” – art 215 CP
- Decreto Legislativo 129, enero 21 de 2010
- Exigencia aportes que viene desde atrás (decreto 703 de 2002)
- Medida para controlar evasión aportes
- Incidencia fiscal en renta: nuevo

# Aportes sistema protección social

- Celebración y cumplimiento obligaciones derivadas de contratos prestación servicios (trabajadores independientes) condicionada a verificación por contratante de afiliación y pago aportes a sistema protección social (nota: sin dependencia duración contrato)
- Factura o cuenta de cobro debe relacionar número o referencia planilla pago aportes respectivos (Práctica: mes en curso? Anterior?)

# Aportes sistema protección social

- Ante aportes insuficientes contratante debe retener sumas adeudadas al sistema, y efectuar giro directo
- Máximos mensuales
  - Base \$12'875.000.(25 SMLMV)
  - Aporte:Salud(12.5%)  
Pension(16%)

# Aportes sistema protección social

- **Fiscalización por “Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social” – UGPP (!!)**
- **Ante inconsistencias, Dian**
- **Inconsistencia en renta por aportes - sancionable con inexactitud**

# Aportes sistema protección social

- Requisitos factura de venta:
  - Se adiciona Art 617 ET
  - Las de trabajadores independientes o contratistas deberán expresar que se han efectuado aportes a seguridad social por ingresos materia de facturación
  - A menos que por otros conceptos esté cotizando por monto máximo dispuesto por ley
  - Señalar expresamente número o referencia planilla en la cual se realizó el pago
  - Igualmente, si esos aportes sirvieron para disminución base retención en la fuente en otro cobro, o pueden ser tomados para tal fin por pagador
  - Manifestaciones se entienden bajo gravedad del juramento
  - Implica firma facturas

# Aportes sistema protección social

Pagos laborales no constitutivos de salario de trabajadores particulares no podrán superar 40% total de remuneración

# Aportes sistema protección social

- Contratante pagador
  - Convertido en “fiscalizador”
  - Legalidad de sanciones hacia él por hechos propios de trabajador independiente o contratista?
  - Efecto en deducibilidad pagos
  - Incremento tasa efectiva de tributación renta y riesgo sanción inexactitud

# Aportes sistema protección social

- Qué hacer
  - Por contratante pagador
    - Exigir prueba aporte
    - Retener aporte o rechazar factura
    - Opción de reintegrar lo retenido, antes o después de consignado a seguridad social (extensión procedimiento fiscal)
  - Por trabajadores independientes
    - Aportar a seguridad social
    - Facturar a través de personas jurídicas
    - Cómo sacar dineros de sociedad sin doble retención (cuentas en participación, otros)

# Aportes sistema protección social

- Riesgos y efectos

- Informalidad?
- Evasión?
- “Cacería de brujas”?
- Florecimiento sociedades y contratos?

Vendrá reglamentación

Estemos atentos ....

Pero hay que cumplir ya (desde enero 21/10,  
Diario Oficial 47.599)

# Aportes sistema protección social

- Hubo “*sobreviniencia*”?
- Validez jurídica norma base, Decreto Emergencia No. 4975 de 2009?
- Gobierno podrá “*establecer nuevos tributos o modificar los existentes*” (validez tributaria)
- Vigencia inmediata
- Corte Constitucional habrá de revisar Decretos de Emergencia y derivados
- Permanencia “*hasta el término de siguiente vigencia fiscal*” (aquí dic 31/11)
- Salvo que Congreso, durante año sgte, otorgue carácter permanente a las normas

# Deducción gastos operación

## - *lo inicial* -

- Sentencia Consejo de Estado mayo 12/05, Recamier Ltda., renta 1995
  - *“los aportes voluntarios de la empresa al fondo de empleados ... son una retribución adicional para el trabajador ....*
  - *“ ...la fuerza laboral constituye un elemento indispensable en la producción de la renta, y por la misma razón resulta necesario el gasto, ... en cuanto incide de manera directa en la productividad de la empresa”*
- Mismas consideraciones para fiestas empleados, atención clientes, celebraciones especiales, similares

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

- Sent CdeE, nov 26/09, Vidriería Fenicia vs Dian, renta 2002
  - *“las indemnizaciones por despido no son salario pues su pago no obedece a la contraprestación directa del servicio, que por lo demás ya terminó, sino al resarcimiento de los perjuicios causados al trabajador por el incumplimiento del empleador a lo pactado en el contrato”*
  - *“las deducciones, como tales, corresponden a todos aquellos gastos autorizados legalmente y generados de manera forzosa en la actividad productora de renta que, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos, pueden restarse de la renta bruta para obtener la renta líquida” (Sentencia 8906 agosto 21 de 1998, Consejo de Estado, Sección Cuarta, C.P. Delio Gómez Leyva)*

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

- Sent CdeE, nov 26/09, Vidriería Fenicia vs Dian, renta 2002 (sigue)
  - *“La relación de causalidad se entiende como nexo causal existente entre el gasto y la renta obtenida, es decir que no es posible producir la renta si no se incurre en el gasto” (Sentencia mayo 12 de 2005, Consejo de Estado, Sección Cuarta, C.P. Héctor Romero Díaz)*
  - *“Bajo tal perspectiva no pueden deducirse gastos, erogaciones o salidas de recursos suntuarios, innecesarios o superfluos, que no coadyuven (sic) a producir, comercializar o mantener el bien o el servicio en condiciones de utilización, uso o enajenación, es decir que no se requiera incurrir con miras a obtener una posible renta”*

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

- Sent CdeE, nov 26/09, Vidriería Fenicia vs Dian, renta 2002 (sigue)
  - *“Respecto de esa indemnización (por terminación unilateral del contrato sin justa causa) no puede configurarse el criterio en virtud del cual se acepta la relación de causalidad y necesidad de los pagos extraordinarios provenientes de la relación laboral, con la actividad productora de renta. Lo anterior porque sin dicho pago es totalmente viable producir la renta pues no es la causa del ingreso por el desarrollo de la actividad. Además, no es un gasto normal o usual para producir o facilitar la generación de la renta”*

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

- Sent CdeE, nov 26/09, Vidriería Fenicia vs Dian, renta 2002 (sigue)
  - *“Aceptar la deducibilidad del pago laboral que tiene un carácter sancionatorio como el que se discute, implicaría la concesión de un beneficio tributario a quien por su causa da lugar al pago de la indemnización”*
  - Sanción por inexactitud procede pues indemnización constituye “deducción inexistente, y no hay lugar a plantear diferencia de criterios en torno al derecho aplicable, sino desconocimiento del artículo 107 ET por parte de la actora” (!!)

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

Sent CdeE, nov 11/09, CP María Teresa Briceño, Productos Roche Química y Farmacéutica vs Dian, renta 2002

- *“Tampoco es legalmente factible la aceptación del pago a la Cámara de Comercio Colombo Suiza cuyo concepto es la suscripción a la revista “Enlace”, almuerzo, cena, feria, relaciones públicas y torneo de golf”, ninguno de ellos necesarios para el desarrollo de la actividad social ni a la Asociación Colombiana de Relaciones industriales ACRIP que carece de cualquier relación con la industria médica y farmacéutica”*

# Deducción gastos operación

## - *lo actual* -

Sent CdeE, nov 11/09, CP María Teresa Briceño, Productos Roche Química y Farmacéutica vs Dian, renta 2002 (sigue)

- ...
- *“Se tratan los anteriores conceptos de suscripciones a revistas (Javier Fernández Riva) y periódicos (Casa Edit El Tiempo) de carácter financiero y económico o noticioso, los que .... carecen de relación causal con la renta declarada y no son necesarios para el desarrollo normal del objeto social”*
- *“La afiliación a un sindicato (Sindicato Nacional de Choferes) no es forzosa para el funcionamiento de la sociedad, ni de ella se deriva la obtención de ingreso alguno, como tampoco es necesaria ni tiene ninguna relación de causalidad con la renta la música ambiental contratada con Sayco, de donde no se hace viable su aceptación”*

# Deducción gastos operación

- Lo que dice la norma (art 107 ET)
  - *“son deducibles las expensas realizadas ... siempre que tengan relación de causalidad ... y sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad. La necesidad y proporcionalidad .... debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad ...”*
- Peligroso subjetivismo hacia funcionario fiscalizador
- Lo que puede venir
  - Rechazos por doquier a deducciones para incrementar base gravable e impuesto a cargo (tasa efectiva de tributación / recaudos estatales). Fiscalismo!
  - Desfase entre la verdad y costumbre comercial y lo fiscal?
  - Informalidad? Evasión? Corrupción?
  - El debido sentido de las cosas, los negocios y los impuestos
  - Espíritu de justicia del sistema tributario: dónde queda?
  - Posición y actuación gremios

# Conclusiones y recomendaciones

- Adelantarse a los hechos
- Importancia de una planeación
- Defensa de los derechos del contribuyente: una obligación de todos

# Muchas gracias, señores asistentes !

Luis Hernando Franco

[presidencia@francomurgueitio.com](mailto:presidencia@francomurgueitio.com)

Director

Franco Murgueitio & Asociados

[www.francomurgueitio.com](http://www.francomurgueitio.com)

Calle 1 No. 4-38

Pbx 57-2-8933863, fax 57-2-8933935

Cali, Colombia, Sur América

